



Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0417/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSCDMX/DGPSMU/1918/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, signado por el Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0346/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 3930/3010
Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias en la SEDESACDMX.

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
DIRECCIÓN E INICIATIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS
MÉDICOS DE APUYO



2020
LEONA VICARIO

1918

SSCDMX/DGPSMU/ /2020
Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl 185 Piso 3
Col. Transito, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06820
CDMX
Presente

Hago referencia a oficio N° SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000173/2020 de fecha 8 de julio del 2020, a través del cual hace del conocimiento Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México que a la letra dice:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta respetuosamente a las instituciones de salud ubicadas en la Ciudad de México que cuenten con establecimientos públicos, sociales y privados que hacen disposiciones de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos a cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, sin discriminación a las personas donantes por orientación sexual o identidad o expresión de género.

Al respecto informo que, desde la actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la Disposición de Sangre Humana y sus Componentes con Fines Terapéuticos la normatividad publicada el 26 de octubre de 2012, la cual señala en los numerales 3.2.5, 4.1, 6.9 y 6.10 que no se deberá de discriminar a ninguna persona por su condición social, creencia religiosa, origen étnico, identidad de género u orientación sexual, que tenga la intención de donar sangre y que cumpla con todos los requisitos señalados en esta misma NOM, de igual manera, en los Bancos de Sangre y en las Unidades receptoras de sangre el médico que lleva a cabo la entrevista del disponente, la realiza en base al documento denominado Historia clínica de los servicios de captación y con la suficiente capacidad para determinar las situaciones de riesgo del probable donador y teniendo en cuenta las características necesarias para la recolección de unidades de sangre total con el menor riesgo posible para su uso terapéutico.

Aunado a los posibles riesgos, los servicios de Transfusión solo hacen uso de hemocomponentes con los estudios Serológicos pertinentes así como determinaciones por PCR de VIH, VHB y VHC (Pruebas de NAT) que nos proporciona una doble seguridad en los hemocomponentes obtenidos.

El 17 de febrero del presente año el Centro Nacional de la Transfusión gestiona la actualización de la NOM-253-SSA1-2012, el cual contempla nuevamente condiciones de riesgo como elementos de diferimiento de candidatos a donar, sin importar su condición social, creencia religiosa, identidad de género, orientación sexual u origen étnico, y realizó una mesa de opinión virtual el día 10 de julio del presente año con el tema "Discriminación y Donación de Sangre en México", en la cual los médicos, jefes o encargados de los servicios de Banco de Sangre y Transfusión, recibieron la capacitación ofertada en dicha mesa de opinión, cumpliendo de esta manera, con la capacitación continua en el tema que nos ocupa.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS
MÉDICOS DE APOYO



2020
LEONA VICARIO

Por otra parte, los Servicios de Trabajo Social en las Unidades Hospitalarias realizan, a través de la Acción Concertada "Formación de Grupos Informales de Promoción a la Salud", en las reas públicas de las Unidades Hospitalarias pláticas con temas de interés general, entre las que se encuentra la donación sanguínea, esta actividad realizó para el año 2019 un total de 2458 pláticas con un aforo de 19,674 asistentes, cabe mencionar, que en estas pláticas se hace énfasis en que el acto de donación de sangre se realiza, libre de estigmatización alguna, voluntario y gratuito.

Paralelo a ello y en el marco de la acción concertada denominada "Campañas de Salud" durante el 2019, en las Unidades Hospitalarias de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se realizaron 66 campañas orientadas a la donación sanguínea, en las cuales nuevamente se informa que la donación de sangre es libre, voluntaria, sin discriminación alguna, etc.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México a colaborar con las instituciones de salud ubicadas en la Ciudad de México para evitar prácticas discriminatorias en contra de las personas donantes LGBTTI.

Al respecto me permito informar respetuosamente que, el presente numeral no aplica para esta Dependencia.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera
Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias



C.c.d.e.p.

Mtra. Victoria Ixshel Delgado Campos.- Secretaría Particular de la C. Secretaria de Salud de la Ciudad de México.

MIZM/EEC